

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 16** *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2019, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización sindical denominada Docentes de Madrid (depósito 28000800).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de modificaciones estatutarias presentado por D. José Ángel Montero Esteso, en representación de la organización sindical denominada Docentes de Madrid y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada organización sindical presentó escrito, con registro de entrada 28/2019/001249 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de 7 de junio de 2019, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta acta del IV congreso general ordinario de Docentes de Madrid, celebrado el 11 de mayo de 2019, así como texto íntegro de los estatutos modificados, en los que se incluye diligencia acreditativa de que los artículos modificados son los especificados en el acta.

En particular, se modifican los artículos 3.4, 4, 5, 8a, 8b, 8g, 9b, 9f, 10.2b, 10.2e, 10.3d, 10e, 10k, 10.4, 10.6, 10.7, 11a, 15.5, 16, 18, 20b, 25, 28.1, 28.2, 28.9, 28.10, 28.12d, 30.1, 30.7, 30.9, 32.5, 34 y 36 segundo y tercer párrafo. Asimismo, se introduce una nueva disposición adicional.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la organización sindical Docentes de Madrid; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 18 de junio de 2019.—El Director General, Ángel Jurado Segovia.

(03/23.280/19)

